Naciones Unidas CEDAW/C/MNG/Q/8-9/Add.1

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
27 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
63º período de sesiones
15 de febrero a 4 de marzo de 2016
Tema 4 del programa provisional
Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos octavo y noveno combinados de Mongolia

Adición

Respuestas de Mongolia*

[Fecha de recepción: 25 de noviembre de 2015]

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.
* El presente documento se publica sin revisión editorial.

Se ruega reciclar

General

1. En el informe del Estado parte (CEDAW/C/MNG/8-9) se indica que la Oficina Nacional de Estadística está elaborando metodologías para utilizar los indicadores estadísticos básicos de género y establecer un enlace de la base de datos de estadísticas de género con las de distintos ministerios y tiene previsto crear una base de datos desglosados por sexo a nivel nacional (pág. 5). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación de la base de datos.

2. Las disposiciones sobre la integración de los indicadores estadísticos básicos de género figuran en el Programa Nacional de Elaboración de Estadísticas Oficiales 2011-2015, la Ley sobre la Promoción de la Igualdad de Género, la Estrategia a Mediano Plazo para la Aplicación de la Ley sobre la Promoción de la Igualdad de Género (2013-2016), su plan de acción y otros documentos normativos y programas. En el marco del plan de acción de la Estrategia a Mediano Plazo para la Aplicación de la Ley sobre la Promoción de la Igualdad de Género, la Oficina Nacional de Estadística está trabajando en la definición de los indicadores estadísticos básicos de género, la elaboración de metodologías en consonancia con las normas internacionales mediante la incorporación de una perspectiva de género a la información oficial y administrativa y la identificación de fuentes de información. El plan de acción para la mejora se está aplicando e incluye lo siguiente:

- La lista de 14 capítulos y 216 indicadores, que incluye el alcance de los indicadores estadísticos de género, la interpretación, la definición y las metodologías, fue elaborada y aprobada mediante la Orden núm. 1/104 del Director de la Oficina Nacional de Estadística el 12 de septiembre de 2013 y se ha aplicado;
- El Boletín de Estadísticas de Género de 2014 se elaboró con arreglo a los indicadores aprobados. Consta de 7 capítulos (Población, Salud, Educación, Empleo, Delitos y violencia, Poder y toma de decisiones, e Índice de género) y 50 indicadores relacionados con el género. La información de 1900 a 2013 de los *aimags* y la capital se desglosó por género y se hizo pública;
- Las estadísticas dinámicas de múltiples años se elaboraron sobre la base de indicadores desglosados por género. La información se publicó en la base de datos estadísticos de la Oficina Nacional de Estadística, www.1212.mn, en mayo de 2015 y se difundió entre el público. Un total de 49 indicadores se desglosaron por año en que se realizó el censo, *aimag*, capital y sexo para los años 1900 a 2014 y se distribuyeron;
- Se está realizando el estudio piloto “Medir la titularidad de activos y el emprendimiento desde una perspectiva de género” con el apoyo de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas y el Banco Asiático de Desarrollo. Tras finalizar este estudio, se elaborarán directrices metodológicas para medir la titularidad de activos y se enviarán a la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas junto con el informe del estudio piloto. La recopilación de datos comenzó el 18 de septiembre de 2015 en nueve *aimags*.

Marco constitucional, legislativo e institucional

3. En el informe se indica que se han elaborado nuevos proyectos de enmienda de la Ley de la Familia y la Ley Laboral (pág. 10). Sírvanse aportar información actualizada sobre la situación presente y el contenido de dichos proyectos, así como información sobre todas las nuevas leyes, estrategias y planes de acción pertinentes que se hayan aprobado durante el período sobre el que se informa en relación con los derechos de las mujeres. A tenor de las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/MNG/CO/7, párr. 12) y su carta de seguimiento con fecha de 19 de septiembre de 2012, sírvanse indicar si la Ley sobre la Igualdad entre los Géneros prohíbe la discriminación por razón de género, tanto directa como indirecta, por parte de entidades de los sectores público y privado, en todas las esferas de la sociedad.

4. El Decreto núm. 38 del Gran Jural del Estado de Mongolia de 2009 ha determinado las direcciones principales de las mejoras en la legislación mongola hasta 2012. Una de las principales direcciones de este documento es “la revisión de la Ley de la Familia, en particular la aclaración de las responsabilidades de quienes incumplen sus obligaciones parentales; la adopción de un hijo de un ciudadano extranjero y la legalización de relaciones para supervisar a los niños adoptados”. Además, se legalizaron los principios con respecto a la voluntad y la igualdad de ambas partes para crear una familia, el consentimiento mutuo en la resolución de problemas familiares, la crianza de los niños en sus familias, el apoyo estatal a las familias para mantenerse y los principios de protección del interés superior del niño.

5. La Ley de la Familia también regula las relaciones de protección de los derechos jurídicos del niño y sus padres, el matrimonio, la disolución del matrimonio, las condiciones y normas para la anulación del matrimonio, las cuestiones relativas a las relaciones de propiedad y no propiedad, la adopción, la custodia y el cuidado de menores.

6. La Ley de la Familia regula las relaciones asociadas con la familia, los padres, los derechos del niño, la protección de sus intereses legalmente protegidos, el matrimonio, la anulación del matrimonio, la aprobación de las condiciones y normas para la interrupción del divorcio, las relaciones de propiedad y no propiedad de los miembros de la familia, la adopción de menores, el cuidado infantil en las circunstancias familiares, el apoyo infantil y la prestación de cuidado infantil.

7. La discriminación directa e indirecta por razón de género se prohíbe en las modificaciones de la Ley Laboral y la Ley de Administración Pública. Asimismo, la Ley sobre la Promoción de la Igualdad de Género se aplica por igual a las entidades económicas y las organizaciones que desarrollan actividades en el territorio de Mongolia y a los ciudadanos mongoles y, salvo que un tratado internacional ratificado por Mongolia disponga lo contrario, a todas las organizaciones internacionales y extranjeras y ciudadanos extranjeros que desarrollen actividades o residan en el territorio de Mongolia.

8. El artículo 6 de la Ley sobre la Promoción de la Igualdad de Género prohíbe la discriminación por razón de género[12].

[1] Artículos 6.1, 6.2 y 6.3 de la Ley sobre la Promoción de la Igualdad de Género, 2011

[2] Artículos 6.1, 6.2 y 6.3 de la Ley sobre la Promoción de la Igualdad de Género, 2011.

9. Las normativas relacionadas con los derechos laborales internacionales básicos, la libertad de asociación, la negociación y los convenios colectivos, la promoción de la igualdad de género y la no discriminación en las relaciones laborales, la eliminación del trabajo infantil y la prohibición del trabajo forzado se están reflejando en la legislación y las normativas nacionales. Se ha presentado al Gran Jural del Estado y debatido el proyecto de versión revisada de la Ley Laboral. Se han añadido nuevas disposiciones sobre prevención del acoso en el lugar de trabajo y la discriminación en el lugar de trabajo al proyecto revisado. Por ejemplo:

Artículo 6. Prohibición de discriminación en las relaciones laborales

6.1. La discriminación directa o indirecta o las limitaciones o ventajas por motivos de nacionalidad, raza, color, edad, sexo, estado de salud, embarazo, orientación sexual, apariencia, discapacidad, origen social, condición social y estado civil, responsabilidades familiares especiales, patrimonio, religión, opinión y opinión política están prohibidas en las relaciones ocupacionales y laborales.

6.2. Las prohibiciones citadas en el artículo 6.1 son válidas en todas las relaciones laborales, como el establecimiento de una relación laboral, el empleo, la conservación del puesto de trabajo y la obtención de cualificaciones profesionales.

6.3. Los empleadores están obligados a crear unas condiciones sin discriminación en las relaciones ocupacionales y laborales.

6.8 Si un trabajador considera que se le ha discriminado en las relaciones ocupacionales o laborales, tiene derecho a quejarse ante las autoridades. Si el empleador considera que no se le ha discriminado, deberá probarlo.

10. Se han modificado los acuerdos de remuneración, en los que los salarios y sueldos estarán en consonancia con los niveles profesionales. El establecimiento de un sistema de niveles profesionales también se ha reflejado en las modificaciones. Además, la igualdad salarial de los trabajadores que desempeñan un trabajo de igual valor se refleja en el proyecto revisado de Ley Laboral.

Medidas especiales de carácter temporal

11. El informe ofrece poca información acerca del uso de medidas especiales de carácter temporal durante el período sobre el que se informa. Sírvanse facilitar ejemplos específicos de dichas medidas, su inclusión en las políticas y programas nacionales y su aplicación concreta con vistas a fomentar y acelerar el logro de una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, en consonancia con el artículo 4 de la Convención y la recomendación general núm. 25 del Comité referente a esta cuestión. Sírvanse proporcionar información sobre si el proyecto revisado de la Ley de Elecciones, Partidos Políticos y Financiación Política prevé medidas específicas para los programas y la capacitación de la administración pública a fin de promover la participación de la mujer en la vida política y pública, y para la contratación, la asistencia financiera y la capacitación de candidatas.

Ley sobre las Elecciones Presidenciales de 21 de diciembre de 2012

3. Las elecciones primarias se celebrarán por sufragio universal.

Ley de Partidos Políticos de 25 de enero de 2005

5.1.3. Establece que los militantes pueden formar parte de la junta directiva, presentarse a las elecciones y disfrutar de las mismas oportunidades sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, edad, sexo, capacidad económica y puesto de trabajo para resultar elegidos.

Ley sobre las Elecciones al Gran Jural del Estado de Mongolia (15 de diciembre de 2011)

6.1. Todo ciudadano en condiciones de votar tiene derecho a participar en las elecciones sin discriminación por motivos de etnia, idioma, raza, sexo, origen y condición social, patrimonio, empleo, ocupación, religión, opinión y educación.

27.2. Como mínimo el 20% de los candidatos de los partidos y coaliciones deberán ser mujeres.

31.1. Si, tras el registro de un candidato con arreglo a los artículos 29.12 y 29.13 y su anuncio público con arreglo al artículo 29.17 de la presente ley, su eliminación de la lista de candidatos es justificable en virtud de la presente ley, la Comisión Electoral General o el comité de distrito tomarán una decisión y la harán pública.

Ley sobre las Elecciones a los Jurales de los *Aimags*, la Capital, los *Sums* y los Distritos de 27 de agosto de 1996

3.2. Los votantes serán residentes en el territorio del *aimag*, ciudad, *sum* y distrito el día de la jornada electoral y mayores de 18 años, y todas las personas tendrán derecho a votar sin discriminación por motivos de nacionalidad, idioma, color, sexo, condición social o económica, empleo, posición oficial, religión, otra opinión y educación. Únicamente no tendrán derecho a participar en las elecciones las personas con un trastorno mental declarado por un tribunal y un certificado médico, y los ciudadanos que estén cumpliendo una pena de prisión.

Ley del Referendo de 19 de octubre de 1995

3.2. Los votantes serán residentes en el territorio del *aimag*, ciudad, *sum* y distrito el día de la jornada electoral y mayores de 18 años, y todas las personas tendrán derecho a votar sin discriminación por motivos de nacionalidad, idioma, color, sexo, condición social o económica, empleo, posición oficial, religión, otra opinión y educación. Únicamente no tendrán derecho a participar en las elecciones las personas con un trastorno mental declarado por un tribunal y un certificado médico, y los ciudadanos que estén cumpliendo una pena de prisión.

Estereotipos

12. En el informe se reconoce la existencia de estereotipos de género en el Estado parte y se afirma que aún queda mucho por hacer para mejorar las políticas, los programas y los planes de acción; fortalecer las capacidades de los expertos y las instituciones; emprender análisis y evaluaciones sistemáticos; recaudar fondos y asignar presupuestos; e identificar políticas "culturales" específicas (pág. 11). Sírvanse proporcionar información actualizada y detallada sobre si se han adoptado las medidas mencionadas para combatir actitudes estereotipadas y si se han evaluado los resultados.

13. Se prevén medidas como publicaciones de artículos y emisiones de programas de televisión para luchar contra las actitudes estereotipadas de género. Además, se creó el Consejo de Medios de Comunicación en el seno del Comité Nacional para la Integración de la Perspectiva de Género en virtud de la resolución núm. 34 de 2013 del Gobierno, que ha aprobado la estrategia a medio plazo y el plan de acción para la aplicación de la Ley sobre la Igualdad entre los Géneros. Una de las funciones de este Consejo de Medios de Comunicación del Comité Nacional para la Integración de la Perspectiva de Género es crear una cultura de igualdad de género y fomentar la sensibilización pública contra la discriminación de género y organizar actividades contra los estereotipos cuando las mujeres y las niñas son consideradas símbolos de belleza, sexo y objetos reproductivos. Además, el Consejo de Medios de Comunicación está realizando una labor de promoción para incorporar la igualdad de género a las políticas de los departamentos editoriales de los medios. Por otro lado, el Consejo está trabajando estrechamente con la Asociación Parlamentaria de Periodistas y el Club "Diamond", el grupo de empresas de medios de comunicación propiedad de mujeres. Sin embargo, todavía quedan por mejorar los mecanismos para aplicar la igualdad de género.

14. El Comité Nacional para la Integración de la Perspectiva de Género impartió formación para desarrollar la capacidad de los periodistas en materia de género y se han elaborado directrices. Asimismo, los periodistas participan en programas de formación organizados junto con la Universidad Flinders de Australia. Además, colaboramos estrechamente con las organizaciones no gubernamentales que trabajan con los medios de comunicación y las redes nacionales.

15. En el plan de estudios de la clase de "Periodismo de desarrollo" de la Facultad de Periodismo de la Universidad Nacional de Educación de Mongolia se incluyen ocho horas de temas relacionados con el género. Organizaciones no gubernamentales como el Instituto de la Prensa y Globe International organizan sesiones de formación no formal de entre 2 y 3 días.

16. Además, el Comité Nacional para la Integración de la Perspectiva de Género y el Gobierno de Mongolia, junto con la organización no gubernamental Globe International, han traducido los Indicadores de Género para Medios de Comunicación publicados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Estos indicadores de género se están aplicando con carácter experimental en medios de comunicación seleccionados.

Violencia contra la mujer

17. En el informe se reconoce que no existe ningún mecanismo establecido para proteger los derechos de las víctimas y los supervivientes de la violencia y que no se han previsto asignaciones presupuestarias para tal fin (pág. 8). Se indica que los proyectos de enmienda de la Ley sobre la Lucha contra la Violencia Doméstica se presentaron al Parlamento para que los examinara. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la situación y el contenido de esas enmiendas e indicar si se ha creado un mecanismo especial para proteger a las mujeres que son víctimas de violencia. Sírvanse además proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que las mujeres tengan acceso a la justicia, conforme a la recomendación general núm. 33 del Comité sobre este tema. Sírvanse indicar si la violación conyugal se encuentra tipificada como delito y si es posible iniciar un enjuiciamiento de oficio por ese delito.

18. El Presidente de Mongolia ha propuesto una enmienda de la Ley sobre la Lucha contra la Violencia Doméstica y la ha presentado al Parlamento. El proyecto de ley refleja los siguientes cambios que han de regularse:

1. Ha ampliado el ámbito de aplicación de la ley, para que los testigos, parejas, familiares, tutores, tutelados, cuidadores, cuidados, personas que viven con una familia por un motivo particular, hijos biológicos o adoptivos que viven por separado, padres y hermanos biológicos o adoptivos y cónyuges divorciados que tienen hijos estén amparados por las disposiciones de la Ley. Esto ayuda a cambiar la práctica de dejar a la mayoría de las víctimas fuera de la protección jurídica e incluirlas en la protección.

2. Ha cambiado la práctica de considerar la mayoría de los casos de violencia doméstica únicamente como infracción y ahora se tipifican como delito con la definición de penas debidas. Como resultado de la penalización de la violencia doméstica, se crean las condiciones para imponer castigos a los agresores. Además, las víctimas podrán recibir la doble protección especificada en la Ley de Protección de Víctimas y Testigos, y la Ley de Servicio de Orden Público.

3. Ha corregido la falta de coordinación entre organizaciones para luchar contra la violencia doméstica y prevenirla, y proteger a las víctimas, y las funciones que faltaban en algunos de los ministerios, ha asignado funciones de coordinación de la respuesta multisectorial a la violencia doméstica al Subcomité dirigido por el Ministro de Justicia, ha definido funciones y responsabilidades detalladas de los ministerios responsables de educación, cultura y salud, y ha encargado a las organizaciones competentes la formación y especialización de sus respectivos empleados.

4. Ha mejorado los servicios jurídicos no integrales, no clasificados y dispersos para las víctimas y ha despejado la incertidumbre acerca de quién prestará servicios y en virtud de qué procedimientos. Además, la enmienda ha previsto normativas para financiar estos servicios con cargo a los presupuestos estatales y locales.

5. Ha reflejado una combinación de seguimiento y control comunitario por fases durante la aplicación de la Ley. En consecuencia, también se han previsto normativas para supervisar la aplicación de la Ley a través de equipos conjuntos de estructura vertical del Parlamento al Gobierno, del Gobierno al Subcomité para luchar contra la violencia doméstica, del Subcomité a los subcomités ministeriales y

locales, y de los subcomités locales a los *sums*, los *baghs*, los *khoroos* y los oficiales.

19. En su 13º informe sobre la situación de los derechos humanos y las libertades en Mongolia, la Comisión suministró datos específicos por casos y cuantitativos para mostrar que el marco jurídico actual para luchar contra la violencia doméstica en Mongolia es insuficiente para garantizar la seguridad física de las víctimas y formuló recomendaciones para modificar la Ley sobre la Lucha contra la Violencia Doméstica y renovar la legislación pertinente en cumplimiento de los requisitos para la detección y erradicación de la violencia doméstica, la protección temprana y eficaz de la seguridad de las víctimas y la optimización del sistema de castigo de los autores. El informe se ha presentado a la Subcomisión de Derechos Humanos del Parlamento de Mongolia.

20. Se señala que solo existe un centro de acogida estatal para las víctimas de violencia doméstica y que el Estado parte está estudiando la posibilidad de asignar los recursos presupuestarios que se necesiten en apoyo de los centros de acogida a nivel nacional (pág. 9). Sírvanse proporcionar información sobre la situación actual de los centros, tanto el estatal como los gestionados por organizaciones no gubernamentales, que actualmente se encuentran a disposición de las víctimas de violencia doméstica en todas las regiones.

21. Mediante la Orden núm. A/12 del Ministerio de Justicia y la Orden núm. 71 del Departamento de Policía General, en 2014 se crea la Dependencia de Prevención de la Violencia Doméstica y Delitos contra Menores en el Departamento de Orden Público de la Policía de Ulaanbaatar. Dentro de la estructura de esta dependencia se creó el centro de acogida temporal con 23 empleados a tiempo completo: 1 director, 4 oficiales de seguridad, 4 policías de seguridad, 4 psicólogos, 3 trabajadores sociales, 1 médico/especialista, 1 policía conductor, 1 administrador, 2 cocineros, 1 fontanero y 1 asistente de limpieza. Este centro de acogida temporal para víctimas de la violencia doméstica está financiado por el Ministerio de Justicia y empezó a funcionar el 1 de abril de 2015. El centro de acogida cuenta con 8 habitaciones y tiene capacidad para recibir a 30 usuarios.

22. Desde el 7 de abril de 2015, cuando empezó a funcionar el centro, se ha recibido en total a 642 víctimas de 389 familias, de las cuales 3 son hombres, 208 mujeres, 257 niños y 174 niñas. Además, se realizaron evaluaciones y se determinaron los niveles de riesgo para un total de 354 ciudadanos, de los cuales 280 son mujeres, 65 hombres y 9 niñas.

23. Por otro lado, se prestaron servicios de remisión a las personas que llamaron al 107 del centro de acogida temporal y que se acercaron en persona. Se enviaron 144 cartas oficiales a los respectivos departamentos de policía de distrito, dependencias, oficinas del gobernador y otras organizaciones. Se adoptaron y supervisaron todas las medidas y acciones conexas.

24. Los psicólogos del centro de acogida temporal han prestado apoyo psicológico, jurídico y de otra índole a un total de 1.078 ciudadanos, de los cuales 864 llamaron al 107, 101 visitaron en persona el centro de acogida temporal y 113 llamaron a otros operadores.

25. La línea especial 102 del Centro de Información de Emergencia recibió 14.340 llamadas de Ulaanbaatar relacionadas con la violencia doméstica. Se está creando una base de datos con las llamadas recibidas a través de la línea de atención

telefónica: 1.499 personas fueron detenidas en el Centro de Detención del Departamento de Aprobación de Decisiones Judiciales por conducta indebida provocada por el alcohol; 1.529 personas fueron enviadas al Centro de Detención del Departamento de Policía de Ulaanbaatar; y 2.209 personas fueron enviadas a centros de detención de los distritos.

Trata y explotación de la prostitución

26. Sírvanse ofrecer información sobre las condenas impuestas a los traficantes, sobre las medidas para una identificación y protección precoz de las víctimas de la trata y sobre los servicios de rehabilitación que están a su disposición, especialmente los financiados por el Estado. Sírvanse también indicar las medidas adoptadas para establecer relaciones de cooperación bilateral y regional con respecto a la prevención de la trata de mujeres y niñas, para proteger a las víctimas de la trata y para facilitar el enjuiciamiento de los autores.

27. Mediante la Orden Ministerial núm. A/47 de 19 de marzo de 2012, se nombró a los miembros del Subconsejo para la Prevención y Lucha contra la Trata. Las normas y procedimientos se aprobaron mediante la Orden Ministerial núm. A/85 de 30 de abril de 2012. Debido a las modificaciones en la estructura de gobierno, la lista de miembros del Subconsejo cambió mediante la Orden Ministerial núm. A/11 de 28 de enero de 2013.

28. Durante este período, el Subconsejo estaba coordinando la aplicación de la Ley de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas, elaborando normas y procedimientos pertinentes, organizando formación para funcionarios públicos que trabajan en este ámbito, realizando análisis de situación de la trata y desarrollando la cooperación con las organizaciones competentes de otros países.

29. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.1 de la Ley de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas, se elaboró el proyecto de Programa Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. Se organizaron reuniones consultivas con organizaciones no gubernamentales que trabajan contra la trata de personas y se recabaron comentarios. El proyecto de programa se está distribuyendo para recibir los comentarios finales de los ministerios y se está ultimando.

30. Además, se redactaron las disposiciones estipuladas en los artículos 12.1.1, 12.1.2, 12.1.4 y 16.5 de la citada ley, por ejemplo la prestación de servicios de rehabilitación médica y mental, el apoyo jurídico y las condiciones de las prestaciones.

31. Mediante la Orden núm. A/91, publicada por el Ministerio de Asuntos Exteriores el 15 de noviembre de 2013, se han aprobado las normas y procedimientos para aplicar las disposiciones del artículo 12.1.5 de la Ley de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas. La Ley incluye disposiciones sobre alojamiento temporal y alimentos, y la posibilidad de obtener un pasaporte o documento equivalente y enviar a las víctimas a su país de origen. También se han aprobado las normas y procedimientos para impartir a las víctimas formación profesional y proporcionarles empleo mediante la Orden núm. A/246 del Ministerio de Trabajo de 15 de noviembre de 2014.

32. A fin de ofrecer protección a los testigos y las víctimas durante el proceso de investigación del delito y organizar la asistencia letrada y psicológica, el 7 de octubre de 2014 se abrió la Sala de Apoyo a Víctimas/Testigos junto con el primero

de los tribunales de primera instancia de delitos penales en los distritos. Así, ahora se evita que las víctimas teman encontrarse con una persona sospechosa o acusada de cometer un delito. Asimismo, ahora es posible observar las sesiones judiciales desde la Sala de Apoyo a Víctimas/Testigos y no estar presente en el tribunal y aportar pruebas en el juicio desde esta sala.

33. Además, en 2010 se firmó el Acuerdo de Cooperación en la Lucha contra la Trata con el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Macao, uno de los países receptores de la trata de personas. En 2011 se firmó el Acuerdo de Cooperación en la Lucha contra el Delito con la República Popular China.

34. Dado que nada se dice en el informe sobre la explotación de la prostitución, sírvanse proporcionar información actualizada sobre la prevalencia de este fenómeno en el Estado parte, sobre las medidas adoptadas para prevenir la explotación sexual de niñas y mujeres, y sobre las medidas dirigidas a desalentar la prostitución. Sírvanse describir los mecanismos existentes para las mujeres que deseen abandonar la prostitución.

35. En los últimos años, a medida que se desarrolla el turismo en el país, la prostitución organizada sigue expandiéndose. Por lo tanto, están celebrándose consultas de cooperación con la autoridad administrativa central del Estado encargada del turismo. Asimismo, en julio de 2015, con el apoyo del Organismo Estatal de Inspección Especializada, se impartió formación sobre la trata de personas a emprendedores turísticos. Más de 40 representantes de empresas participaron en la formación.

36. Con el apoyo de la Asia Foundation, se desarrollaron 250.000 marcadores de advertencia para pasaportes, en el marco de las actividades de prevención. Los marcadores de advertencia para pasaportes se distribuyeron a los puntos fronterizos entre Mongolia y la República Popular China, las embajadas y consulados de Mongolia en el extranjero y las comisarías de policía en estaciones ferroviarias. Además, las 24 horas del día se está emitiendo un vídeo de un minuto que promueve la prevención de la trata de personas. Por otro lado, se colocarán advertencias en lugares como estaciones de tren, aeropuertos y otros lugares públicos.

37. Se está desarrollando una base de datos sobre información relativa a la trata de personas con el apoyo de la Asia Foundation. Las organizaciones gubernamentales utilizarán esta base de datos para prevenir y detectar los delitos.

38. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.1 de la Ley de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas, se elaboró el proyecto de Programa Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. Este programa nacional se aplicará de 2015 a 2020. Se determinaron el plan de acción, las organizaciones responsables y el presupuesto para aplicar el programa nacional. Para definir los objetivos y propósitos del programa, se utilizó un paradigma basado en cuatro elementos: prevención, protección, enjuiciamiento y alianzas.

Participación en la vida política y pública

39. En el informe se indica que el 19% de los secretarios de Estado y el 26% de los ministros son mujeres, que de los 32 embajadores que trabajan en el extranjero solo 4 son mujeres y que todavía ninguna mujer ha resultado elegida o nombrada para gobernar un *aimag* o una ciudad (pág. 15). También se reconoce que existen muchos obstáculos que impiden la participación de las mujeres en la vida política y

pública. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas, incluidas medidas especiales de carácter temporal como las cuotas, que se hayan tomado para aumentar la representación de las mujeres en las esferas política y pública y en los puestos de adopción de decisiones. Sírvanse indicar también si esas medidas incluyen campañas de sensibilización sobre la importancia que, para la sociedad en su conjunto, tiene la participación de la mujer en la adopción de decisiones, así como mecanismos de seguimiento de las repercusiones de dichas medidas.

40. El artículo 10.1.1 de la Ley sobre la Promoción de la Igualdad de Género estipula que la "representación de cualquiera de los sexos entre los funcionarios públicos nombrados a nivel político no deberá ser inferior al 15% a nivel nacional, en los *aimags* y en la capital, el 20% en los distritos, el 25% en los *sums* y el 30% en los *khoroos*". En 2015, el Gobierno de Mongolia contaba con dos ministras y una viceministra. No se han designado o elegido gobernadoras de *aimags*, ciudades, *sums* o distritos. El 23,8% de los 2.985 funcionarios públicos y políticos son mujeres y el 76,1% son hombres.

41. El artículo 10 de la Ley sobre la Promoción de la Igualdad de Género establece que al menos entre el 15% y el 40% de la administración central del Estado y los órganos de gobierno local a todos niveles deberán tener representación femenina. La administración estatal está formada por 19.522 empleados, de los cuales el 57,6% son mujeres y el 42,4% son hombres. El Departamento de Seguridad Especial del Estado cuenta en total con 35.070 empleados, de los cuales el 25,2% son mujeres y el 74,8% son hombres. De las 126.024 personas que trabajan como funcionarios públicos, el 69,6% son mujeres y el 30,4% son hombres.

42. El artículo 10 de la Ley sobre la Promoción de la Igualdad de Género establece que "la representación de cualquiera de los sexos en los puestos de adopción de decisiones en la administración pública no deberá ser inferior al 15% en las secretarías y direcciones de organismos del Estado, el 20% en las administraciones de otros órganos centrales"… "el 40% en las direcciones de las secretarías, departamentos y divisiones en los *aimags*, ciudades, *sums*, *duuregs* y *khoroos*". En 2015, 12 (o el 80%) de los secretarios de Estado son hombres y 3 (o el 20%) mujeres. Alrededor del 93,1% de los directores de organismos son hombres (27) y el 6,8% mujeres (2). Entre los que trabajan en la oficina de gobernación de la capital, 21 empleados (el 95,4%) son hombres y 1 (el 4,5%) es una mujer. Alrededor del 81,8% de los empleados de las secretarías de los jurales de los *aimags* son hombres (18) y el 18,1% son mujeres (4).

Nacionalidad

43. En el informe se indica que, debido a que el 90% de los ciudadanos mongoles casados con extranjeros son mujeres y que esta tendencia va en aumento, han surgido nuevos temas, como los relativos a los contratos de matrimonio, la propiedad de bienes y la nacionalidad de los hijos (pág. 15). Sírvanse proporcionar información acerca de las disposiciones legislativas vigentes en este ámbito y de las medidas adoptadas para proteger a las mujeres casadas con extranjeros. Sírvanse asimismo presentar información acerca de la posibilidad de que las mujeres transmitan su nacionalidad a sus hijos y su marido extranjero.

44. El matrimonio entre los ciudadanos mongoles y extranjeros en el territorio de Mongolia está regulado por la Ley de la Familia y el matrimonio se registra por voluntad de ambas partes.

45. Si un ciudadano de Mongolia quiere cambiar de nacionalidad y cumple los requisitos de ciudadanía del país en cuestión, debe enviar una petición al Presidente de Mongolia con arreglo a la Ley de Inmigración de Mongolia.

46. Desde 2004 hasta el 23 de septiembre de 2015, 1.516 personas cambiaron de nacionalidad, de las cuales 280 eran hombres y 1.236 eran mujeres. De las 1.236 mujeres inmigrantes, 884 están casadas con ciudadanos extranjeros y cambiaron de nacionalidad.

47. Desde agosto de 2008, el Centro para la Igualdad de Género está emprendiendo actividades para mujeres casadas con coreanos. El Centro trabaja con el Ministerio de Familia e Igualdad de Género de la República de Corea, KOCUN y el Ministerio de Desarrollo de Población y Bienestar Social, la Autoridad General de Registro e Información Estatal y la Embajada de la República de Corea en Mongolia. Los principales cometidos son:

- Organización de la formación “Preparación antes de la partida del país de origen” para mujeres casadas con extranjeros y mujeres que se encuentran en proceso de cambio de ciudadanía;
- La línea telefónica 70111112 está en funcionamiento para ayudar a las personas en trámites de matrimonio con nacionales extranjeros y las que se encuentran en dificultades tras su matrimonio con nacionales extranjeros.

48. El Centro organizó semanalmente la formación de 2008 a 2012 y desde 2013 organiza cada dos semanas una formación de un día con un promedio de entre 5 y 10 participantes. Durante este período de tiempo, un total de 1.454 personas participaron en la formación y el Centro recibió 2.879 llamadas. La mayoría de las llamadas solicitaban información sobre la formación. También se facilitó información y asesoramiento sobre cuestiones relativas al divorcio, violencia doméstica, presión, visados, documentos e información relacionada con las leyes y normativas.

49. Además, desde 2010 se están organizando los servicios para traer documentos de divorcio de la República de Corea. Durante este período de tiempo se resolvieron los problemas de divorcio de 132 mujeres mongolas.

Educación

50. En el informe se indica que las madres adolescentes afrontan dificultades en materia de acceso a la educación y que el Ministerio de Educación alienta a las mujeres de todas las edades a acudir a los centros de educación permanente (pág. 16). Asimismo, se señala que, desde el año académico 2014-2015, los estudiantes universitarios tienen la posibilidad de hacer un curso sobre cuestiones de género (pág. 10). Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de acceso de todas las niñas a la educación básica obligatoria y gratuita. Sírvanse también ofrecer datos sobre las tasas de deserción escolar e información sobre las medidas adoptadas para lograr que las madres adolescentes regresen a la escuela y retomen sus estudios en el nivel que los dejaron. Sírvanse también ofrecer información relativa a si se ha llevado a cabo algún análisis basado en el género y la revisión de materiales educativos y si el plan de estudios incluye educación sobre salud y derechos sexuales y reproductivos apropiada para cada edad. Sírvanse además facilitar información acerca de las medidas adoptadas para incluir un curso sobre cuestiones de género a nivel universitario.

Medidas adoptadas para garantizar la igualdad de acceso de las niñas a la educación básica obligatoria gratuita

51. El derecho de los ciudadanos de Mongolia a la educación se estipula en la Constitución de Mongolia (1992), que dispone que "los ciudadanos de Mongolia tienen derecho a la educación. El Estado ofrecerá educación general universal sin costo…". Esta disposición constitucional también afirma el principio de no discriminación por razón de sexo a la hora de ejercer el derecho a la educación.

52. De conformidad con la Constitución de Mongolia, la Ley de Educación (2006) establece: "Se brindarán a los ciudadanos mongoles las mismas oportunidades de recibir educación en su lengua materna y no sufrirán discriminación educativa por motivos de raza, creencias, edad, sexo, condición social, posición económica, situación laboral, religión u opinión". Esta disposición demuestra no solo la coherencia con los principios de las normas democráticas, sino también las posibilidades de los ciudadanos de ejercer el derecho a la educación y a elegir entre varios métodos y formas de educación. Asimismo, con arreglo a la Ley de Educación, los ciudadanos de Mongolia están obligados a recibir educación general.

53. La educación deberá ser gratuita, accesible, diversa y ajustable a las características de desarrollo de la persona y las necesidades del alumno[3]. Los padres y cuidadores están obligados a proporcionar educación básica obligatoria a los niños hasta que cumplan 16 años y tienen el deber de no limitar su voluntad de aprender y adquirir educación[4]. Así, la Ley de Educación garantiza a las niñas y los niños el ejercicio de sus derechos en todo su potencial.

54. Para proporcionar una educación accesible y de calidad a la población y cumplir el derecho de los ciudadanos a la educación, se han elaborado y se están aplicando la Política de Educación (2015), el Paquete de Leyes Educativas (2006), el Plan de Acción del Gobierno (2012-2016), el Plan Maestro para el Desarrollo de la Educación en Mongolia en 2006-2015 (2006), el Programa Nacional de Educación (2010), el Programa Nacional sobre Caligrafía Mongola II, el Programa Nacional de Inglés (2008) y el Programa Nacional Infantil de Mongolia (2013).

55. Los gastos normativos por aprendiz de la escuelas secundarias, las clases vespertinas de enseñanza secundaria, el aprendizaje a distancia y programas equivalentes de educación informal se pagan con cargo al presupuesto del Estado. Desde 2009 lleva aplicándose la política gubernamental de proporcionar libros de texto escolares de forma gratuita, con arreglo a la cual los libros de texto de primaria se cubren al 100% y los libros de texto de secundaria se cubren al 40%.

56. Gracias a las medidas adoptadas, la matriculación neta en la enseñanza primaria ascendió al 99,1% y en la enseñanza secundaria (grados 6 a 9) al 96,1% en el año académico. La matriculación de las niñas en las escuelas es entre un 0,8% y un 1% mayor que la de los niños. Según las estadísticas del año académico 2014-2015 de las escuelas de enseñanza secundaria, el índice de género de los estudiantes en las clases de las escuelas primarias es de 0,96 y en las clases de las escuelas secundarias de 0,97. En otras palabras: 96 niñas por cada 100 niños en las escuelas primarias y 97 niñas por cada 100 niños en las escuelas secundarias.

[3] Artículo 5.1.3 de la Ley de Educación.

[4] Artículo 46.2.3 de la Ley de Educación.

57. Con respecto a la deserción escolar y las medidas adoptadas para que las madres adolescentes regresen a la escuela:

58. Aunque no existen leyes y normativas específicas asociadas a la deserción escolar en Mongolia, en las leyes, políticas y directrices se establecen disposiciones que evitan la deserción escolar y contribuyen a su eliminación.

59. Para aplicar la citada disposición de la Ley de Educación, en 2007 el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia aprobó la Regulación de los programas de formación sobre formas alternativas de educación primaria, básica y secundaria completa.

60. Según esta Regulación, el programa de formación sobre formas alternativas de educación primaria está dirigido a niños de más de 10 años y sobre formas alternativas de educación secundaria a adolescentes de más de 15 años. La oferta de programas de educación alternativa contribuye a solucionar los problemas que surgen en la aplicación del programa de educación secundaria obligatoria mejorando el acceso de todos mediante la disponibilidad de educación informal. El objetivo de los programas alternativos es dotar a los estudiantes de educación, lo que requiere unos niveles de educación básica, y prepararlos para la próxima fase de educación, empleo y preparación para la vida.

61. El Plan Maestro para el Desarrollo de la Educación en Mongolia 2006-2015 aprobado por el Gobierno de Mongolia en 2006 indica que han de tomarse las siguientes medidas para reducir la tasa de deserción de las clases, los semestres y la escuela, y ayudar a los niños de familias vulnerables a continuar con su educación sin abandonar la escuela:

- Examinar las causas de la deserción de las clases, los semestres y la escuela, y aplicar políticas y programas para eliminarla;
- Adoptar medidas para incluir a los niños que abandonaron la escuela en los dos primeros años en sesiones de formación para adquirir una reeducación a partir del tercer año;
- Elaborar y aplicar un programa especializado de regreso a la escuela;
- Elaborar un programa de reeducación y combinarlo con actividades de educación informal, y definir las funciones y responsabilidades;
- Proporcionar cupones para suministros escolares a los niños de familias cuyos ingresos sean inferiores al mínimo de subsistencia.

62. Asimismo, el Plan Maestro tiene por objeto reducir la deserción escolar del 67,8% en 2004 al 32,2%.

63. En el curso académico 1992-1993, durante el año de transición más duro, 33.800 niños abandonaron la escuela, lo que representaba el 8,8% de todos los niños en edad escolar. En 2014, la deserción escolar disminuyó hasta el 0,3% (1.169). Por lo tanto, estas estadísticas demuestran una mejora de los servicios de educación en los últimos años gracias a las reformas educativas y los esfuerzos realizados por reducir la deserción escolar y cambiar la actitud pública hacia la educación infantil.

Acerca de la inclusión de la educación sobre salud sexual y reproductiva y derechos humanos en los programas escolares y las clases de género de las universidades

64. Los programas de educación primaria, básica y secundaria completa se están revisando y poniendo a prueba por fases de 2013 a 2017. Se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- El programa básico de educación primaria se elaboró y puso a prueba en 2013-2014;
- El programa básico de educación básica se revisó y puso a prueba en 2014-2015;
- El programa básico de educación secundaria completa se está elaborando y poniendo a prueba en 2015-2016.

65. En los programas básicos de educación revisados se incluyeron asignaturas como salud sexual y reproductiva, igualdad de género, justicia de género y derechos y deberes humanos. Además, en el programa de educación primaria se incluyeron temas como “El hombre y el medio ambiente”, “El hombre y la naturaleza” y “El hombre y la sociedad” (véase el anexo 1).

Empleo

66. En el informe se indica que no existe ningún mecanismo de coordinación y rendición de cuentas para denunciar prácticas discriminatorias en relación con el empleo (pág. 18). También se reconoce el escaso conocimiento que existe entre la población en general con respecto a sus derechos y la existencia de desigualdad salarial por razón de género (pág. 18) y que las mujeres trabajan en gran medida en pequeñas empresas comerciales en las que no se ha creado todavía un marco jurídico para proteger sus derechos (pág. 21). Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas con el fin de establecer un mecanismo de denuncia del que puedan servirse las mujeres, las medidas encaminadas a introducir sanciones que puedan aplicarse a los empleadores que discriminan a las mujeres y vulneran sus derechos, y las iniciativas emprendidas para aprobar legislación específica con el fin de proteger a las mujeres que trabajan en pequeñas empresas comerciales. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para afrontar la segregación horizontal y vertical entre hombres y mujeres, que da lugar a la desigualdad salarial por razón de género. Sírvanse además ofrecer información acerca de las acciones puestas en marcha para consolidar una política estatal sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a todos los niveles de todos los sectores económicos, basada en estrategias y mecanismos específicos.

67. La Ley de Pequeñas y Medianas Empresas y la Ley del Fondo de Garantía de Crédito, que están vigentes, establecen las mismas oportunidades y normativas para las mujeres empresarias. Sin embargo, según las conclusiones de una encuesta realizada por un instituto de investigación, al hacer negocios se encuentran los siguientes obstáculos y dificultades. Para el 23% de las encuestadas, los elevados intereses de los préstamos suponen una dificultad, mientras que para el 20% son los elevados gastos de la electricidad, para el 16% los elevados impuestos sobre la renta, para otro 10% los costosos alquileres, para el 6% la burocracia y la corrupción, para el 5% la falta de recursos humanos, para otro 5% los elevados precios de los productos básicos, y para el 4% la obsolescencia de la tecnología y

los equipos. Entre las emprendedoras de los hogares, el 42% se dedican a la costura, el 37% al tejido y la confección de lana y fieltro, y el 21% restante a otros tipos de negocio, y el 72% de las emprendedoras son mujeres mayores de 35 años.

68. Por lo tanto, el Gobierno ha hecho hincapié en el empleo de la mujer y ha fijado objetivos para crear cómodas oportunidades en el lugar de trabajo, suministrar nuevas tecnologías y equipos, conceder préstamos en condiciones favorables, ofrecer exenciones fiscales y promociones, y aplicar políticas para apoyar a las mujeres en el mercado de ventas.

69. Según las estadísticas de septiembre de 2015, el salario medio mensual son 804.000 togrogs en el caso de las mujeres y 904.000 togrogs en el de los hombres. La diferencia podría atribuirse al hecho de que la mayoría de los lugares de trabajo en el bien remunerado sector de la minería y de los puestos políticos de alto nivel están ocupados principalmente por hombres.

70. En el informe se reconoce que, a pesar de las disposiciones vigentes de la Ley sobre la Promoción de la Igualdad de Género que abarcan el acoso sexual en el lugar de trabajo, este tipo de acoso es común (pág. 8) y se desconoce que está prohibido (pág. 18). Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas que se han adoptado para obligar a los empleadores a garantizar un entorno laboral exento de acoso sexual, e indicar si existen mecanismos para que las mujeres puedan denunciar de manera confidencial los casos. Sírvanse también proporcionar información sobre los datos reunidos para evaluar el alcance del problema y detectar las deficiencias que a este respecto pueda presentar el marco jurídico, y sobre las medidas adoptadas para concienciar a las mujeres con respecto a las disposiciones jurídicas vigentes que las protegen frente al acoso sexual.

71. La Ley Laboral vigente no regula las cuestiones de prevención del abuso y el acoso sexual. El proyecto de revisión de Ley Laboral, que se ha presentado al Parlamento, contiene las siguientes disposiciones para prohibir y prevenir el acoso en las relaciones laborales:

7.1. Los empleadores o terceros tendrán prohibido abusar de un empleado o una persona, y los empleados o personas no abusarán de la otra parte o de un tercero en las relaciones laborales, el empleo o la formación en el empleo especializada.

7.2. Están prohibidos toda conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual no deseada contra un empleado, una persona o un tercero, y el acoso sexual en el lugar de trabajo.

7.3. Los empleadores tomarán las siguientes medidas para prevenir el abuso y el acoso sexual en el lugar de trabajo y crear un entorno en el que estos no se toleren:

7.3.1. Estipular en las normativas de trabajo internas las intervenciones para prevenir y eliminar del lugar de trabajo el abuso y el acoso sexual, y reflexionar sobre cómo responder a las quejas en este sentido;

7.3.2. Elaborar y aplicar programas de formación destinados a crear un lugar de trabajo y relaciones laborales exentos de abuso y acoso sexual, y difundir abiertamente los resultados entre los empleados.

7.4. Los empleados que consideren que se han visto afectados por abusos o acoso sexual tienen derecho a remitir una queja con arreglo a los procedimientos aplicables.

7.5. Los empleadores son responsables de prevenir el abuso y el acoso sexual en el lugar de trabajo y en torno a él, remediar las circunstancias y, si hay incidencia de abusos, resolver el problema en el marco de su autoridad.

7.6. Los empleadores mantendrán la confidencialidad de las quejas recibidas en virtud de la disposición 7.4 de la presente Ley.

72. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), dentro de su mandato con arreglo a la Ley sobre la Promoción de la Igualdad de Género, ha realizado un análisis de la situación sobre cómo se garantiza la igualdad de género en las relaciones laborales en las entidades públicas y privadas y otros sectores, incluyendo a un total de 24 entidades y 514 personas en la ciudad y las zonas rurales. Las conclusiones de la encuesta plantearon los problemas de falta de un marco jurídico favorable para la prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo, ausencia de un mecanismo para resolver las quejas de las víctimas de acoso sexual en el lugar de trabajo, y falta de formación y promoción entre los empleados y las entidades públicas y privadas. En consecuencia, la CNDH, en su 13º informe sobre la situación de los derechos humanos y las libertades en Mongolia, formuló recomendaciones para establecer un mecanismo claro para imponer castigos a los funcionarios que cometan acoso sexual en el lugar de trabajo y reflejar el procedimiento en la legislación penal.

73. La Comisión ha recibido y resuelto 4 quejas en 2014 y 6 quejas en 2015 y todas ellas estaban relacionadas con la violencia de género.

74. Según la información presentada ante el Comité, el acceso a servicios de guardería es limitado. Sírvanse proporcionar información sobre si la legislación nacional prevé la licencia de paternidad tanto en el sector público como en el privado, sobre la licencia para cuidar a los hijos y modalidades de trabajo flexibles, y sobre la forma en que se aplican esas disposiciones, indicando si el Estado parte ha emprendido acciones para aumentar la cantidad de guarderías con el fin de permitir que las mujeres concilien el trabajo con la vida familiar. Sírvanse también aclarar si las mujeres que regresan a su trabajo tras los tres años de licencia de maternidad remunerada padecen alguna consecuencia negativa en el desarrollo de su carrera profesional.

75. Las normativas existentes sobre las relaciones laborales de la mujer siguen siendo las mismas y se ha añadido a la legislación una disposición sobre la concesión de una licencia para el cuidado de los hijos al padre, la abuela o el abuelo en edad laboral, además de a la madre biológica o adoptiva del niño, para apoyar a los trabajadores con hijos pequeños. Por otro lado, la ampliación de la licencia de maternidad y cuidado de los hijos para las madres que hayan tenido un parto complicado o gemelos y las normativas laborales para “un trabajador con responsabilidades específicas familiares” se han reflejado recientemente en la legislación. Se espera que estas modificaciones contribuyan a la formación de normativas flexibles para conceder licencias de cuidado de los hijos y oportunidades laborales a las madres.

Artículo 86. Prohibición de la resolución del contrato de trabajo de un trabajador que sea una mujer embarazada o madre (padre soltero) con un hijo menor de 3 años

86.1. Los empleadores no resolverán el contrato de trabajo, bajo ninguna circunstancia excepto las previstas en las disposiciones 46.1.4, 46.1.5 y 46.1.6 del artículo 46 de la Ley, de ningún trabajador que sea una mujer embarazada o madre (padre soltero) de un niño menor de 3 años, salvo que el empleador, su filial u órgano representante sea liquidado.

Artículo 87. Normativas para trabajadores con responsabilidades específicas familiares

87.1. A petición que un trabajador que tenga responsabilidades específicas familiares, los empleadores regularán las relaciones laborales y las horas de trabajo del trabajador de manera flexible.

87.2. Los empleadores no resolverán el contrato de trabajo, bajo ninguna circunstancia excepto las previstas en las disposiciones 46.1.4, 46.1.5 y 46.1.6 del artículo 46 de la Ley, de ningún trabajador que tenga responsabilidades específicas familiares, salvo que el empleador, su filial u órgano representante sea liquidado.

Artículo 88. Concesión de descansos adicionales para lactancia y cuidado infantil

88.1. Además de los descansos periódicos, se ofrecerá un descanso adicional de al menos una hora para cuidado infantil y lactancia a las mujeres con un hijo menor de 1 año o con un hijo mayor de 1 año que requiera cuidados especiales por prescripción médica; y se ofrecerá una pausa adicional de dos horas a las mujeres con mellizos menores de 1 año. A petición de la trabajadora, el descanso adicional para el cuidado del niño y la lactancia podrá concederse en forma de horas de trabajo reducidas.

88.2. La disposición 88.1 de la presente Ley se aplicará igualmente a las trabajadoras que hayan adoptado a un niño menor de 1 año.

88.3. Los descansos adicionales para la lactancia y el cuidado del niño se incluirán como parte de las horas de trabajo.

88.4. Los empleadores ofrecerán a las trabajadoras una sala para amamantar a sus hijos.

Artículo 90. Concesión de una licencia para un trabajador que adopte un niño recién nacido

90.1. En caso de que así lo solicite un padre o una madre que haya adoptado un niño recién nacido, se le concederá una licencia remunerada con una compensación igual al salario mensual medio hasta que el bebé tenga 60 días de vida.

Artículo 91. Concesión de una licencia para el cuidado de los hijos

91.1. Los empleadores concederán una licencia para el cuidado de los hijos a los trabajadores con hijos menores de 3 años, a petición suya. El empleador

deberá pagar las cotizaciones a la seguridad social de dichos trabajadores, mientras estos disfrutan de la licencia para el cuidado de los hijos. Las relaciones de pago de cotizaciones a la seguridad social durante el período de cuidado de los hijos estarán reguladas por las leyes y la legislación pertinentes.

91.2. La licencia especificada en la disposición 91.1 de la presente Ley puede concederse a los abuelos o las abuelas.

91.3. Los aspectos del pago de la compensación a los trabajadores a los que se haya concedido una licencia de conformidad con las disposiciones 91.1 y 91.2 de la presente Ley, durante el período de licencia, estarán regulados por las leyes y la legislación pertinentes, los convenios colectivos y las normas internas de la entidad.

91.4. Tras el vencimiento del período de licencia para el cuidado del niño, o antes de dicho vencimiento, y previa petición del interesado, el empleador tiene la obligación de readmitir a la madre o padre en el cargo que desempeñaba anteriormente.

91.5. Las disposiciones 91.1 a 91.4 de la presente Ley se aplicarán igualmente a los trabajadores que hayan adoptado a un niño.

76. La Ley de Servicios de Cuidado Infantil fue aprobada por el Parlamento de Mongolia el 2 de julio de 2015 y entrará en vigor el 1 de enero de 2016. A día de hoy, el trabajo preparatorio para la aplicación de la Ley de Servicios de Cuidado Infantil ya se ha llevado a cabo.

77. Se han creado servicios de cuidado infantil destinados a apoyar el cuidado, la protección y el desarrollo infantiles para ofrecer oportunidades de empleo a progenitores y cuidadores.

78. Debido al insuficiente número de guarderías en las zonas rurales remotas, 59.004 niños de entre 2 y 5 años no tienen acceso a atención y educación en la primera infancia en Mongolia. Tal y como está previsto, en 2016, el 30% de estos niños recibirán servicios de cuidado infantil. El Gobierno pagará a las entidades de servicios de cuidado infantil costos variables de guardería por cabeza. Los resultados previstos de la aplicación de la ley son los siguientes:

- Entre 15.000 y 30.000 ciudadanos tendrán un lugar de trabajo permanente;
- Como resultado del empleo de 31.413 progenitores y cuidadores, que no pueden trabajar por no tener a nadie más para cuidar de sus hijos, se apoyará el desarrollo de los hogares y se asegurarán ingresos regulares;
- Se equilibrarán la demanda y la oferta de atención y educación en la primera infancia;
- Se reducirá la sobrecarga actual de las guarderías.

Salud

79. Se reconoce que la tasa de abortos sigue siendo elevada en el Estado parte y que es necesario mejorar la accesibilidad y la calidad de los servicios de asesoramiento para la planificación familiar (pág. 21). Sírvanse ofrecer información sobre las medidas adoptadas para afrontar la alta tasa de abortos, en particular aumentando la accesibilidad de los métodos anticonceptivos modernos y su

disponibilidad y asequibilidad, y sobre las medidas adoptadas para promover una mayor conciencia entre las mujeres y las niñas en cuanto a la planificación familiar. Sírvanse indicar asimismo si se han tomado medidas que garanticen el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de salud generales y los centros de salud reproductiva.

Disminución de la tasa de abortos

80. En 1989 se autorizó legalmente el aborto en Mongolia y el país ha creado un entorno para que los embarazos no deseados tengan una solución apropiada con la asistencia de especialistas en centros hospitalarios. Esto ha contribuido significativamente a la reducción de la mortalidad materna, que se debía principalmente a los abortos ilegales. El número de abortos se ha mantenido invariable en relación con la apertura de numerosas clínicas privadas debido a la introducción de la economía de mercado, por un lado, y la mejora del sistema de registro y notificación de abortos, por otro lado. Se prestan servicios de asistencia en casos de aborto de conformidad con el Decreto núm. 148 de 2014. Se han llevado a cabo varias intervenciones para reducir el número de abortos:

1. Aumento del uso de métodos anticonceptivos modernos

81. En el marco de la estrategia nacional de sostenibilidad y seguridad del abastecimiento de suministros de salud reproductiva, desde 2008 el Gobierno de Mongolia ha empezado a financiar parcialmente los medicamentos y suministros anticonceptivos y estos se han distribuido a las niñas y las mujeres a través de centros de atención primaria de la salud que han sido abastecidos plenamente solo por el Fondo de Población de las Naciones Unidas. En 2009, el Gobierno de Mongolia aportó 50 millones de togrogs y la proporción ha ido aumentando progresivamente los últimos años. De este modo, la aportación del Estado parte fue de 85 millones de togrogs en 2010, 100 millones de togrogs en 2011, 150 millones de togrogs en 2012, 180 millones de togrogs en 2013 y 210 millones de togrogs en 2014.

82. Las necesidades de planificación familiar no atendidas representaban el 22% en 2010 y se han reducido al 16% en 2013.

83. Las conclusiones de la encuesta por muestreo de indicadores sociales de 2013 reveló que el 77,3% de las necesidades anticonceptivas se cubrieron a nivel nacional y las necesidades satisfechas superaron el 70% a todos los niveles: regional, local, municipal y en las zonas rurales, independientemente del nivel educativo y los medios de vida.

84. El uso de los distintos métodos anticonceptivos varía y el preservativo representa el 32,4%, los dispositivos intrauterinos el 25,5%, los métodos inyectables el 11,4%, otros métodos el 4,6%, la esterilización femenina el 1,4% y Norplant el 0,3%.

2. Aumento del conocimiento de la planificación familiar entre las niñas y las mujeres

85. La información sobre planificación familiar se suministra a todos para aumentar el uso de los métodos anticonceptivos. Diversas organizaciones de atención de la salud a distintos niveles y una red de ONG de salud reproductiva

llevan a cabo actividades periódicas de información, educación y comunicación sobre planificación familiar y métodos anticonceptivos con la asistencia de varios proyectos y programas apoyados por donantes.

86. La información sobre planificación familiar se ha difundido a las personas a través de todos los medios de comunicación. Alrededor del 39,9% de los encuestados dijeron que habían obtenido la información sobre planificación familiar de la televisión, el 22,7% de periódicos, revistas y libros impresos, el 14,7% de Internet, el 13,9% de carteles, el 7,2% de la radio y el 52,2% de otras fuentes.

3. Aumento del acceso a la atención de la salud, especialmente los servicios de salud reproductiva para las niñas y las mujeres

87. Mongolia es un país con una población reducida y un gran territorio poco poblado. Los servicios de salud reproductiva para las niñas y las mujeres a nivel de atención primaria de la salud son prestados por 218 centros de salud familiar y 271 centros de salud en los *sums*, los servicios de atención de la salud reproductiva de nivel secundario son prestados por 16 hospitales generales en los *aimags*, 5 centros regionales de diagnóstico y tratamiento y 12 hospitales y centros de salud de distrito, y la atención de nivel terciario es prestada por el Centro Nacional de Salud Maternoinfantil.

88. Existen servicios de atención de la salud reproductiva móviles a disposición de las mujeres rurales para que accedan a diagnóstico de embarazo, atención prenatal, asesoramiento sobre planificación familiar, suministro de anticonceptivos modernos, reconocimientos físicos y algunas pruebas de diagnóstico.

89. El porcentaje de mujeres que acceden a información y educación sobre planificación familiar, servicios de salud reproductiva y anticonceptivos sin costo es mucho más alto en las zonas rurales que en las ciudades.

90. Se han abierto gradualmente centros de salud para adolescentes en todos los *aimags* y distritos para prestar servicios adaptados a los adolescentes y los jóvenes. Los centros de salud para adolescentes ofrecen servicios de salud sexual y reproductiva, asesoramiento sobre salud mental y pruebas voluntarias y asesoramiento sobre enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA. En caso de diagnóstico de enfermedades de transmisión sexual, se ofrece tratamiento sin costo junto con la distribución gratuita de medicamentos y suministros anticonceptivos.

91. Según la información presentada ante el Comité, a pesar de que se han logrado algunos progresos a la hora de proteger los derechos de las personas que viven con el VIH, siguen existiendo actitudes sociales negativas y prácticas discriminatorias, como son las pruebas obligatorias del VIH en algunos lugares de trabajo para los trabajadores del servicio doméstico y el hecho de que las embarazadas seropositivas den a luz en el Centro Nacional de Enfermedades Transmisibles en vez de en maternidades. También se ha informado de que no existen leyes ni reglamentos sobre la no discriminación que establezcan la protección de las comunidades afectadas por la discriminación relacionada con el VIH. Sírvanse ofrecer información sobre las medidas adoptadas para aprobar legislación y estrategias específicas a fin de proteger de la discriminación a las mujeres seropositivas y hacer frente al estigma, la discriminación y la violencia cuyo objeto son las mujeres que viven con el VIH.

92. En 2004, Mongolia ratificó la primera ley sobre prevención del VIH/SIDA. La primera versión de la ley contenía algunas disposiciones que incumplían ciertos aspectos de derechos humanos y en 2012 se introdujeron modificaciones en la ley revisada sobre protección de los derechos de las personas seropositivas y las personas con SIDA y la delimitación de las responsabilidades y derechos de las personas seropositivas.

93. En 2011, el Gobierno de Mongolia aprobó el Plan Estratégico Nacional de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual y el VIH/SIDA para 2010-2015 mediante su resolución núm. 43.

94. El Plan Estratégico define las intervenciones orientadas a la vulnerabilidad de los hombres y mujeres ante las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, la magnitud del daño y la discriminación contra ellos y la prestación de servicios de salud y asistencia social teniendo en cuenta las cuestiones de estigma y discriminación.

95. Para cumplir las obligaciones derivadas de las convenciones de las Naciones Unidas, se han llevado a cabo actividades preparatorias para que los hospitales locales puedan prestar servicios de atención sanitaria para mujeres embarazadas seropositivas. Por ejemplo, se han celebrado reuniones de promoción para directores de centros regionales de diagnóstico y tratamiento, hospitales generales de *aimags* y distritos, y centros de salud especializados, sobre la prestación de servicios de atención sanitaria necesarios para madres y niños seropositivos. Además, se han organizado sesiones de formación paso a paso sobre transmisión maternoinfantil del VIH para obstetras, ginecólogos y pediatras.

96. En 2014, la Comisión de Derechos Humanos de Mongolia presentó una propuesta al Ministerio de Trabajo de Mongolia para realizar modificaciones en las dos disposiciones siguientes de la Ley Laboral. La primera modificación se realizará en el artículo 7.6 de la Ley Laboral vigente y rezará lo siguiente: “Está prohibido negarse a contratar o resolver el contrato de trabajo si el estado de salud de la persona a la que se ha diagnosticado VIH y SIDA no afecta a su trabajo cotidiano y no entra en conflicto con las condiciones de trabajo”. La segunda modificación propuesta afecta al artículo 7.7 de la Ley Laboral vigente y rezará así: “Los empleadores no divulgarán información sobre la condición seropositiva o de SIDA de una persona en la contratación ni el diagnóstico de VIH/SIDA indicado con arreglo al artículo núm. 11.3 de la Ley de Prevención del VIH/SIDA”.

Mujeres rurales

97. En el informe se indica que las mujeres de las zonas rurales del Estado parte asumen un trabajo arduo, continuo y no remunerado y afrontan muchas dificultades (pág. 19). Además se indica que, pese a que la legislación en vigor permite que todo ciudadano registre una parcela de tierra a título individual, los terrenos arrendados para actividades empresariales suelen estar registrados a nombre de los hombres en el 65% de los casos y que los costosos trámites para encontrar parcelas no privatizadas obstaculizan que las mujeres participen en la privatización de tierras (pág. 24). Igualmente se indica que las desigualdades de género actuales impiden que las mujeres inicien negocios y limitan su iniciativa empresarial (pág. 25). Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para incrementar la participación de las mujeres en la vida pública y política, mejorar su acceso a la justicia, brindarles protección, apoyo y asistencia cuando son víctimas de la violencia de género y

garantizar su acceso a los servicios sanitarios, al empleo, a la propiedad y gestión de la tierra y a las oportunidades económicas.

98. En el marco de la aplicación del artículo 12 de Ley de Promoción del Empleo, se está ejecutando el Programa de Promoción del Empleo de Pastores. El Programa busca proporcionar conocimientos sobre los métodos y competencias para la cría, ayuda a los pastores a aumentar el ganado y mejorar la henificación, y presta asistencia en la adquisición de herramientas y equipos para cría y producción de lácteos.

99. Sobre la base de las recomendaciones de los consejos de apoyo a medios de vida de los *sums*, las dependencias de empleo de los *aimags* seleccionan hogares de pastores y los involucran en actividades de reabastecimiento. Un total de 880 hogares o 1.760 pastores (880 de los cuales eran mujeres) participaron en actividades de reabastecimiento. Por lo tanto, 1.760 personas, 880 de ellas mujeres, estuvieron empleadas. Se gastaron alrededor de 3.752.457.000 togrogs para comprar 21.028 ovejas, 24.515 cabras, 17 caballos y 1.261 reses. En los *aimags* de Bayankhongor, Bulgan, Gobisumber y Khovd se gastó un total de 30.943.100 togrogs en formación sobre transformación de lácteos, construcción de refugios para animales y preparación para el invierno, y 192 pastores participaron en esta formación. Se gastaron alrededor de 14.923.000 togrogs en formación sobre emprendimiento en la que participaron 334 personas. Se asignaron alrededor de 28.423.000 togrogs a los *aimags* de Dornogobi, Dundgobi, Khovd y Huvsugul, donde 202 pastores participaron en sesiones de formación.

Grupos desfavorecidos de mujeres

100. En el informe se reconoce que las mujeres migrantes afrontan numerosos retos, en particular discriminación y violencia (pág. 23). También se afirma que el empleo de las mujeres con discapacidad y su inclusión social constituyen asuntos prioritarios para el Estado parte (pág. 23). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar su acceso a la justicia, los servicios de atención médica, el empleo, las oportunidades económicas y la protección social, indicando los programas y estrategias formulados para satisfacer las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos de mujeres. Sírvanse informar asimismo sobre la supuesta práctica de retirar a los niños de sus madres con discapacidad, basándose presuntamente en que esto se hace por el bien del niño.

101. El Ministerio de Desarrollo de Población y Bienestar Social ha aprobado los miembros de los equipos y las directrices de investigación sobre las formas de violencia y abuso de niñas y mujeres con discapacidad. Se ha elaborado y aprobado el cuestionario para organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y para cuidadores.

102. El equipo de investigación visitó el *aimag* de Dornobi del 7 al 10 de abril de 2015. Se pidió a 45 niñas y mujeres con discapacidad que rellenasen el cuestionario y se realizaron 6 entrevistas de expertos. Del 14 al 17 de abril se rellenaron 40 cuestionarios y se organizaron 23 entrevistas de expertos en el *aimag* de Huvsgul. Los días 17 y 18 de abril, el equipo visitó el *aimag* de Bulgan, donde organizó 4 entrevistas de expertos y recopiló 38 cuestionarios cumplimentados.

103. Del 6 al 8 de mayo de 2015, el equipo de investigación trabajó en el distrito de Songinokhairkahn, donde recibió los cuestionarios de 70 mujeres y niñas con

discapacidad y organizó 11 entrevistas de expertos. Del 5 al 7 de mayo, el equipo visitó el distrito de Khan-Uul, donde recibió 60 cuestionarios y realizó 6 entrevistas de expertos. Del 11 al 13 de mayo se recibieron 50 cuestionarios cumplimentados y se organizaron 18 entrevistas de expertos en el distrito de Bayanzurkh. En los *aimags* y distritos mencionados se llevaron a cabo un total de 303 cuestionarios y 689 entrevistas de expertos.

104. El informe de situación del estudio sobre las formas de violencia y abuso de niñas y mujeres con discapacidad se envió a la UNESCO.

105. Se estudió la detección de discapacidades y capacidades de desarrollo infantil, especialmente:

1. Elaboración de listas de verificación:

Se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Se elaboró un proyecto de lista de verificación sobre discapacidad y retraso en el desarrollo de los niños de 0 a 16 años;
- Se organizaron reuniones consultivas y se recibieron comentarios de siete profesionales del Centro Nacional de Rehabilitación y Desarrollo sobre la conformidad de las listas de verificación con las normas sobre desarrollo infantil y la coherencia con las necesidades;
- Las listas de verificación se introdujeron en las sesiones de debate de la revisión del Manual de salud maternoinfantil;
- Se elaboraron manuales sobre mejora de la calidad de la promoción, apoyo a padres y cuidadores y listas de verificación del crecimiento infantil, evaluaciones de desarrollo, retraso y discapacidades de los niños de entre 0 y 6 años.

2. Se tradujeron al mongol las siguientes fuentes para desarrollar una metodología sobre retraso en el desarrollo infantil y discapacidad:

- Tercera versión del test de Nancy Bayley, científica estadounidense;
- El test de Portegy que se utiliza en Mumbai (India);
- La metodología del científico Thomas Bauman de los Estados Unidos de América;
- “Las normas de educación de niños con discapacidad de los Estados Unidos de América”;

La metodología de evaluación japonesa “KIDS”;

- Está previsto construir un centro de desarrollo infantil –centro de salud, educación y rehabilitación social– en el territorio del *khoroo* 20º del distrito de Bayangol con las subvenciones de la República Popular China.

2.2.1. Se elaboró el primer proyecto de reglamento estándar para los centros de desarrollo que prestarán servicios sanitarios, educativos, sociales y de rehabilitación a niños con discapacidad y ayudarán a sus familias. Se ha firmado un acuerdo de cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en relación con la elaboración de reglamentos estándar para los centros en 2015. El Grupo de Trabajo para elaborar las normas de los centros

de desarrollo y protección infantil se creó mediante la Orden núm. A/127 del Ministerio de Desarrollo de Población y Bienestar Social, de 1 de octubre de 2015.

106. En el informe se ofrece poca información sobre las mujeres detenidas (pág. 7). Sírvanse aportar información sobre las mujeres detenidas, el modo en que se supervisan las condiciones de las mujeres en las prisiones y si tales condiciones son compatibles con las normas internacionales generales.

107. De conformidad con la legislación, las reclusas cumplen penas en regímenes estrictos y ordinarios. En la Ley sobre la Ejecución de Decisiones Judiciales se establece que las mujeres permanecerán detenidas únicamente en prisiones para mujeres, mientras que las embarazadas y los menores están confinados por separado. No se establecen límites al número de visitas breves y paquetes que pueden recibir las reclusas. Sin embargo, las visitas de mayor duración (menos de 72 horas) se permiten ocho veces al año.

108. Con arreglo a la legislación, las mujeres que den a luz durante el encarcelamiento tienen permitido permanecer con su hijo hasta que cumpla 1 año de edad. Los centros de detención donde están las mujeres con sus hijos hasta que cumplen 1 año tienen buenas condiciones para criar a los niños de forma saludable en un entorno seguro.

109. La duración del trabajo y las vacaciones de las reclusas en régimen de detención ordinario cumplen la Ley Laboral. Un determinado porcentaje de delincuentes tiene un empleo permanente (fábricas de ropa, fábrica de cachemira Buyan).

110. La seguridad, los registros y los reconocimientos médicos son realizados por personal del mismo sexo tal como se estipula en las normas y reglamentos.

111. Con arreglo a la legislación, si las convictas infringen las normas y reglamentos penitenciarios y estas infracciones no presentan características delictivas, son enviadas a un centro de detención disciplinaria durante un máximo de 30 días.

Mujeres indígenas y pertenecientes a minorías

112. Este informe no hace referencia a la situación de las mujeres indígenas. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar a las mujeres indígenas una protección jurídica eficaz, en particular con respecto a sus derechos culturales y su derecho a la tierra, territorios, recursos y representación en los órganos decisorios. Sírvanse también proporcionar información sobre la situación de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas con respecto a su acceso a la educación, el cuidado de la salud, la participación en la vida política y pública, y la adopción de decisiones.

113. En el marco del programa de restablecimiento de la cría de renos y mejora de la calidad de vida de los pastores de renos, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Con arreglo a la Orden del Director del Departamento de Salud, se organizaron exámenes médicos a cargo de facultativos especializados en el *sum* de Tsagaannuur en el *aimag* de Huvsgul. Se han enviado sobre el terreno ginecólogos, cirujanos, ultrasonografistas, médicos especialistas en medicina

interna y pediatras. En los exámenes médicos participaron 1.088 personas de la taiga occidental y oriental, así como personas del *sum* central. Se sometieron a exámenes ginecológicos 157 mujeres, 28 estaban embarazadas y 59 tenían alguna patología ginecológica.

- Las tasas académicas de 12 mujeres estudiantes del *sum* de Tsagaannuur del *aimag* de Huvsgul recibieron financiación del Fondo del Estado.

114. En cuanto a la participación en los procesos políticos, públicos y decisorios, entre 5 y 6 mujeres de la minoría tsaatan son miembros del Jural de Representantes de los Ciudadanos. También hay representantes de la minoría tsaatan en la administración escolar y están participando activamente.

Matrimonio y relaciones familiares

115. Hay fuentes alternativas que informan de que, en virtud de la Ley de la Familia, las mujeres que están embarazadas o tienen un hijo menor de 1 año no pueden divorciarse y que esta ley autoriza a los jueces a imponer un período de reconciliación de 3 meses antes de conceder un divorcio. En el informe, el Estado parte afirma que los hogares encabezados por mujeres constituyen el 76,2% del total de familias monoparentales (pág. 4). Sírvanse proporcionar información sobre las iniciativas emprendidas para modificar las disposiciones discriminatorias y eliminar los períodos de reconciliación y las restricciones para las mujeres que deseen divorciarse. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para proteger a las mujeres solteras que son cabeza de familia y a las esposas con hijos que han sido abandonadas, en especial en las situaciones en que estas mujeres todavía se encuentran oficialmente casadas.

116. En el proyecto de Ley de la Familia revisada que puso en marcha el Gobierno de Mongolia y se presentó al Gran Jural del Estado se han suprimido las disposiciones relativas a las restricciones de divorcio en caso de incidentes de violencia doméstica. Por ejemplo:

Artículo 15. Limitación del derecho a solicitar el divorcio

15.1. Salvo que la ley disponga lo contrario, en el caso de los cónyuges que estén esperando un hijo y los cónyuges con un hijo menor de 1 año, o si uno de los cónyuges padece una enfermedad grave, ninguno de ellos tiene derecho a solicitar la anulación del matrimonio.

15.2. En los casos en que las autoridades estén investigando denuncias de violencia doméstica o estas hayan sido probadas, las limitaciones mencionadas en el artículo 15.1 no son aplicables.